



Subdpto de Operaciones
LYB/AMR



00253

RESOLUCIÓN EXENTA 8D/Nº _____/

MAT: Autoriza devolución de BAS fuera de plazo

Temuco, 03 FEB. 2014

VISTOS:

Lo establecido en el Decreto Supremo Nº 1 de 2005 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 24 de Abril de 2006; Resolución Exenta Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones Exentas 1F Nº 529, de 17 de Febrero de 1999; 1F Nº 599, de 24 de Febrero de 1999; 3B Nº 1537 de 22 de Junio de 1999; y Resoluciones Exentas 3.2 D Nº 6227 de 23 Octubre 2012 y 3 A Nº 1455, de 29 de Mayo de 2002, modificada por Resoluciones Exentas 1GNº 3709, de 27 de Diciembre de 2002, 3 A Nº 1814, de 2 de Julio de 2003, 3 A 1738, de 13 de Junio de 2006 y 1 H Nº 3573 de 15 de Octubre de 2008, Resolución Exenta 3.3D/Nº148 DEL 20-01-2011 todas del Fondo Nacional de Salud,

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de devolución de los BAS a nombre del Sr. **JORGE R. SALAZAR FABRES** los cuales fueron devueltos después de su vigencia de 90 días. Realizando la solicitud de devolución con los originales de los BAS, según lo establecido en las Normas Técnico Administrativas del Arancel de prestaciones.
2. Las facultades delegadas en el suscrito en estas materias,

RESUELVO:

1. Autorizar a Sucursal Temuco la devolución de los copagos de los BAS N°309448711-309448712 al Sr. **JORGE R. SALAZAR FABRES** por la suma de \$14.390.- (catorce mil trescientos noventa pesos)
2. La solicitud de devolución del BAS, forma parte de la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



RODRIGO REYES BOHLE
DIRECTOR ZONAL SUR
FONDO NACIONAL DE SALUD

Distribución:

Sucursal Temuco DZS
Subdepto. Operaciones DZS
Oficina de Partes Dirección Zonal Sur (Afecta al Art. 7º letra g, Ley Nº 20.285/2008)

